



DECRETO ALCALDICIO N° 2903

APRUEBA RESOLUCIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 04 OCT 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

La Resolución Exenta N°8407/2019 de fecha 10.07.2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante la cual distribuye recursos y dispone transferencia para ejecutar el proyecto "Plan Médico Veterinario en tu municipio PVET 2019", mediante el cual se ha depositado en las arcas municipales la suma total de \$7.500.000 para la ejecución del proyecto. Cuya duración es de 6 meses.

El Memo N° 1811 de fecha 01.10.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decretar Resolución Exenta N°8407/2019.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N°8407/2019 de fecha 10.07.2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante la cual distribuye recursos y dispone transferencia para ejecutar el proyecto "Plan Médico Veterinario en tu municipio PVET 2019", mediante el cual se ha depositado en las arcas municipales la suma total de \$7.500.000 para la ejecución del proyecto. Cuya duración es de 6 meses.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

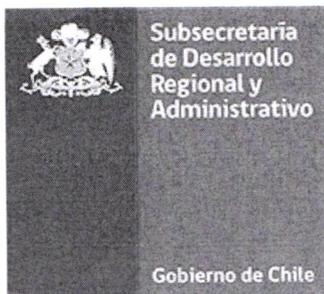
ASV/AVS/IEG/DSG/dsg

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Dideco (1)  
D.A.F (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2019, PARA LAS COMUNAS QUE SE INDICAN. (E19337/2019).

RESOLUCION EXENTO N°: 8407/2019

Santiago, 10/07/2019

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Programa 03, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contemplado en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 02 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica.

2. Que, las Municipalidades han solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se indican para financiar los proyectos que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
124010043	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 PVET	NATALES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
83080281	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE QUILACO	QUILACO	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2019	7.499.976
74010159	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LINARES	LINARES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
71030145	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE CUREPTO	CUREPTO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
123020036	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE PRIMAVERA	PRIMAVERA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
101050211	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, FRUTILLAR.	FRUTILLAR	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.271.400
74030163	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE LONGAVÍ	LONGAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
161050279	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PEMUCO	PEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

## SUBDERE SGDOC

102030209	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE CHONCHI	CHONCHI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
74050169	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE RETIRO	RETIRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61160165	PLAN MEDICO VETERINARIO PVET 2019, COMUNA DE REQUINOA	REQUINOA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91010205	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE TEMUCO	TEMUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
51050280	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE PUCHUNCAVI	PUCHUNCAVI	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
63100173	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
73070174	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
91200208	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU COMUNA 2019, VILLARRICA	VILLARRICA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
53040281	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
61060178	MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019	GRANEROS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000
162030289	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2019 COMUNA DE COELEMU	COELEMU	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2019	7.500.000

ARTÍCULO 2°.- Las Municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl) :

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que los Municipios consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un

plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberán restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. Las Municipalidades señaladas, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2019. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO  
Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ CGA/ JHN/ avbb

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia

ANDREA BUGUEÑO - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799